



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0165/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 10 de agosto de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

- i. El Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020
- ii. El Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020.
- iii. El Decreto Supremo N° 103-2020-EF, de fecha 14 de mayo de 2020
- iv. La Resolución de Alcaldía N° 0165/2020/MDPN, de fecha 02 de junio de 2020.
- v. El Oficio N° 013-2020-EPS-SEMAPACH S.A./GG/G.OP.MANT. de fecha 06 de agosto de 2020.
- vi. El Informe N° 1112-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 06 de agosto de 2020.
- vii. El Informe N° 478-2020-ABAST-MDPN, de fecha 07 de agosto de 2020.
- viii. El Memorandum N° 2341-2020-GM/MDPN/EDC, de fecha 07 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido ampliado temporalmente mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se **DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL** por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, la cual ha sido prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y mediante el Decreto Supremo N° 135-2020-PCM de fecha 31 de julio de 2020, se declara **PRORROGAR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL** a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.0, publicado en el Diario el Peruano con fecha del 17 de marzo de 2020, se resuelve la **SUSPENSIÓN DE PLAZO** de los procedimientos de selección convocados con anterioridad al 16 de marzo de 2020, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 y su Reglamento y los demás regímenes de contratación comprendidos por el Sistema Nacional de Abastecimiento, con excepción de aquellos relacionados con la obligación de garantizar lo dispuesto en el Decreto Supremo N°044-2020-PCM, para la prevención de la propagación del Coronavirus (COVID-19).

Que, con Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01 de fecha 13 de mayo de 2020, se establece el reinicio de los plazos de los procedimientos suspendidos en los artículos 1 y 2 de la Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, prorrogados mediante Resoluciones Directorales N° 002-2020-EF54.01, N° 003-2020-EF-54.01, N° 004-2020-EF-54.01 y N° 005-2020-EF-54.01.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 14 de mayo de 2020, establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225; establece en el Artículo 3.- Procedimientos de selección en trámite, numeral 3.3 Los procedimientos de selección que las entidades públicas reinicien a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, (...) ii) *"En caso de encontrarse en la etapa de absolución de consultas y observaciones, e integración de bases, la entidad pública debe publicar el nuevo requerimiento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE conjuntamente con las bases integradas, indicando que las ofertas que se presenten deben considerar el nuevo requerimiento."*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0165/2020/MDPN de fecha 02 de junio de 2020, se resolvió: DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO el Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° 001-2020-MDPN/CS (Primera Convocatoria) para la Contratación de la ejecución de la Obra: *"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Víctor Andrés Belaunde, del Distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Chíncha-Departamento de Ica"*, por el importe total de S/. 2', 482, 366.50, *retrotrayéndose hasta la etapa de absolución de consultas y observaciones*, a fin de adecuar los Términos de Referencia (TDR), de acuerdo a los protocolos sanitarios y demás disposiciones del Sector a consecuencia del COVID-19, conforme lo señala el numeral 3.3, artículo 3° del Decreto Supremo N° 103-2020-EF.

Que, mediante Carta N° 009-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con fecha del 27 de julio de 2020, se solicita información a la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Chíncha S.A. - SEMAPACH S.A.; sobre el Estado Situacional de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado ubicadas en la Av. Víctor Andrés Belaunde, a fin de determinar las intervenciones que se requieran en la zona;

Que, mediante el Oficio N° 013-2020-EPS-SEMAPACH S.A./GG/G.OP.MANT. de fecha 06 de agosto de 2020, presentado por el Gerente de Operaciones y Mantenimiento de la empresa E.P.S. SEMAPACH S.A., mediante el cual hace de conocimiento el Estado Situacional de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Av. Víctor Andrés Belaunde del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, en la cual indica que la red matriz de agua potable es de Ø4" Etemit, sugiriendo cambiar el diámetro a Ø160 mm PVC - UF C.7.5.; de igual manera la red matriz de alcantarillado es de Ø 8" CSN, sugiriendo cambiar a PVC- UF S-20 y ampliar el diámetro con la finalidad que cumpla la función de colector principal, por lo cual deja a consideración y responsabilidad de la entidad municipal las recomendaciones emitidas;

Que, con Informe N° 1112-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 06 de agosto de 2020, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, señala que conforme al Oficio N° 013-2020-EPS-SEMAPACH S.A./GG/G.OP.MANT de la E.P.S. SEMAPACH S.A, se requiere la devolución del Expediente Técnico de la Obra: *"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Víctor Andrés Belaunde, del Distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Chíncha-Departamento de Ica"*, con la finalidad de realizar la modificación correspondiente.

Que el artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado establece *"44.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. 44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación (...)".*



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, a través del Informe N° 478-2020-ABAST-MDPN de fecha 07 de agosto de 2020, la Unidad de Logística señala que de acuerdo al Memorándum N° 2310-2020/GM/MDPN/ECR, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se corre traslado de toda la documentación para el pronunciamiento respectivo del Órgano Encargado de las Contrataciones de esta Entidad; y, considerándose un posible defecto o vicios ocultos, es de opinión derivar el Expediente de Contratación al Despacho de Alcaldía para la **NULIDAD DE OFICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN por LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-MDPN/CS** (Primera Convocatoria), Contratación para la Ejecución de la Obra: *"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Víctor Andrés Belaunde, del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha – Departamento de Ica"*, con C.U.I. N° 2450851, por el importe total de S/. 2' 482,366.50, **retrotrayéndose hasta la etapa de convocatoria**, a efectos de que se proceda con la emisión del Acto Resolutivo correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 2341-2020-GM/MDPN/EDC, de fecha 07 de agosto de 2020, la Gerencia Municipal es de opinión declarar PROCEDENTE la **NULIDAD DE OFICIO del PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-MDPN/CS (Primera Convocatoria)**, **RETROTRAYÉNDOSE HASTA LA ETAPA DE CONVOCATORIA**, debiéndose proceder a la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del Proceso de Selección por LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-MDPN/CS (Primera Convocatoria) para la Contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", por el importe total de S/. 2', 482, 366.50 (dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y seis con 50/100 soles), **RETROTRAYÉNDOSE HASTA LA ETAPA DE CONVOCATORIA.**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística, la publicación dentro del plazo establecido en la normatividad vigente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) - en la página web del OSCE.

Regístrese, Comuníquese Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA